



INFORMACIÓN GENERAL SOBRE PROCESOS JUDICIALES EN LA SALA DE FAMILIA Y ASUNTOS DE MENORES

¿Qué es la Sala de Familia y Asuntos de Menores?

En los tribunales, se atienden casos de índole civil y penal. Entre los casos civiles, se encuentran los casos de familia. Estos surgen por asuntos, controversias o reclamaciones dentro de relaciones y núcleos familiares, y asuntos relacionados con los menores, que requieren la intervención del Tribunal.

¿Qué asuntos se atienden en la Sala de Familia y Asuntos de Menores?

Principalmente, en esta sala judicial se atienden los siguientes asuntos:

- Divorcio
- Custodia
- Autorizaciones judiciales
- Tutela
- Patria potestad
- Pensiones alimentarias
- Adopciones

¿Cómo se inicia un caso en la Sala de Familia y Asuntos de Menores?

Para iniciar un caso en la Sala de Familia y Asuntos de Menores, debe presentar una **demand**a o **petición** ante el Tribunal. Este trámite puede realizarlo con representación legal o por derecho propio. Al presentar la demanda o petición, deberá pagar los [aranceles correspondientes](#), que son cargos establecidos para ciertos actos y servicios judiciales. En los tribunales, estos aranceles se pagan mediante sellos de rentas internas.

Las personas que por razones económicas no tienen los recursos para pagar los aranceles, pueden solicitar la [litigación en estado de indigencia](#). Para esto, se puede utilizar el formulario *Solicitud y Declaración para que se Exima de Pago de Arancel por Razón de Indigencia* ([OAT 1480](#)), disponible en las secretarías de los tribunales o en los [Centros Pro Se](#). Esta solicitud debe ser juramentada en la Secretaría del Tribunal, libre de costo.

¿Cuándo se puede presentar una solicitud ante la Sala de Familia y Asuntos de Menores?

La solicitud relacionada con temas de familia puede presentarse en cualquier momento: antes, durante o después de un caso sobre orden de protección.

- Si una persona solicita una orden de protección por violencia doméstica, el Tribunal puede emitir órdenes sobre asuntos relacionados con los hijos o las hijas menores de edad en común entre las partes, tales como el pago de una pensión alimentaria, relaciones filiales, custodia, permiso de viajes al exterior, entre otras.
- Estas órdenes solo estarán vigentes hasta que una Sala de Familia y Asuntos de Menores se pronuncie sobre el asunto o durante el tiempo por el cual se concedió la orden de protección. Una vez expire la orden de protección, las disposiciones relacionadas con los(as) menores quedarán sin efecto.
- Si el Tribunal no concede una orden de protección por violencia doméstica, no podrá emitir disposiciones relacionadas con personas menores de edad dentro de ese mismo procedimiento. Esto es distinto en los casos en que se solicita una orden de protección al amparo de la Ley Núm. 57-2023 o algún remedio provisional de derecho conforme a la Ley Núm. 140-1974, en los cuales el Tribunal sí puede dictar órdenes sobre asuntos de menores.

No es necesario tener un caso de violencia doméstica para presentar una demanda o petición en la Sala de Familia y Asuntos de Menores.

